

RAD. 110013103004202300326

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C., CINCO (05) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Conforme a lo dispuesto en el art. 286 del C.G.P., y por ser procedente lo solicitado se CORRIGE el proveído de fecha 23 de octubre de 2023 en el sentido de indicarse que el presente asunto se adelanta contra **JM SECURITY LTDA** y no como por error involuntario se anotó en el mencionado auto.

En lo demás la providencia objeto de enmienda permanece incólume.

Notifíquese este auto al demandado junto con el que milita en el pdf. 10-

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

YRP. -

